

EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO PROMULGA EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

El 5 de marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Nacional de Procedimientos Penales. Se trata de una norma que en su momento, sustituirá a los códigos procesales penales de las entidades federativas vigentes, así como al Código Federal de Procedimientos Penales.

Este nuevo instrumento nacional tiene su antecedente en la importante reforma constitucional del 18 de junio de 2008, que incorporó principios modernos para la justicia penal e instauró los juicios orales en el país, además de asegurar el acceso a la justicia, en un marco respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales de los cuales México es parte.

El Código nacional establece las normas que regirán la investigación, el procesamiento y, en su caso, sanción de los delitos incluyendo la reparación integral del daño ocasionado a las víctimas.

Los ejes que articulan a este ordenamiento jurídico son: la protección de la víctima, el respeto a sus derechos, la presunción de inocencia, la reparación del daño y el respeto al debido proceso.

El Presidente Enrique Peña Nieto, además de firmar la promulgación del nuevo Código, anunció que enviará al Congreso una iniciativa de ley nacional de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal. Esto permitirá resolver un número considerable de casos a través de medios alternos, como la mediación o la conciliación, lo que ofrecerá vías distintas a sólo la aplicación de penas privativas de libertad.

Por su parte, el titular de la Procuraduría General de la República (PGR), Jesús Murillo Karam, calificó al Código como un logro histórico y aseguró que se trata de un instrumento compatible y congruente con la reforma constitucional en materia de derechos humanos y establece un sistema de justicia restaurativo y no solo de represión penal.

El Código Nacional de Procedimientos Penales entrará en vigor a nivel federal y estatal de forma gradual, sin que pueda exceder del 18 de junio de 2016, en los términos de la declaratoria emitida por el Congreso de la Unión a solicitud del Poder Judicial, Secretaría de Gobernación y PGR.

El Código también indica que todas las normas que se opongan al decreto quedarán derogadas, exceptuando las leyes relativas

a jurisdicción militar, así como de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Finalmente, y de acuerdo con el artículo décimo segundo transitorio del Código, el Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal constituirá un Comité que se encargará de evaluar y dar seguimiento a la implementación del nuevo sistema.



Para mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:

Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5334903&fecha=05/03/2014

Página oficial de la Presidencia de la República:

<http://www.presidencia.gob.mx/promulgacion-del-codigo-nacional-de-procedimientos-penales/>